

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR EL PARO NACIONAL

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex Línea Avanzamos para la recuperación de las mipymes afectadas por el paro nacional

El Gobierno Nacional, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, de Comercio Industria y Turismo y Bancóldex, buscando brindar herramientas que permitan superar los efectos negativos en su actividad que han sufrido los empresarios afectados por el paro nacional, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente ciento treinta mil millones de pesos (COP 130.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
	Podrán intermediar los recursos de esta línea de crédito los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, que cuenten con cupo disponible en Bancóldex y que ofrezcan un

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR EL PARO NACIONAL

Página 2

INTERMEDIARIOS

programa especial dirigido a las mipymes afectadas por el paro, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 5% (500 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Por ejemplo, si la tasa de interés del intermediario financiero en un crédito para liquidez de una empresa pyme con 2 años de plazo es del DTF E.A. + 9% E.A. en el programa de financiación para afectados por el paro nacional la tasa de interés que paga la empresa pyme deberá ser máximo del DTF E.A. + 4% E.A.

La entidad financiera deberá presentar con cada solicitud el formato anexo 2 de esta circular, indicando la tasa de aprobación del crédito antes de la aplicación de la reducción de tasa, en el marco del programa especial para afectados por el paro nacional.

BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas consideradas como micro, pequeñas y medianas empresas ¹, de todos los sectores económicos, afectadas en su actividad económica por el paro nacional que inició el 21 de noviembre de 2019.

Las empresas beneficiarias deberán presentar al intermediario financiero y éste a Bancóldex, con la solicitud de crédito,

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

**LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS
POR EL PARO NACIONAL**

Página 3

certificación del Revisor fiscal o Contador de la empresa que describa y cuantifique la afectación de la empresa causada por el paro nacional, para lo que se deberá utilizar exclusivamente el modelo de certificación anexo 1 a esta circular.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la capitalización de la empresa.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Los intermediarios financieros deberán conservar, durante la vigencia de cada uno de los créditos otorgados bajo esta línea, tanto el anexo 1, como la documentación con la cual se verifique la calidad de mipymes de las empresas beneficiarias y se obligan a entregarlos a Bancóldex una vez éste los requiera.

**DESTINO DE LOS
RECURSOS:**

Liquidez (capital de trabajo). Materia prima, insumos, inventarios, nómina para dar continuidad a la operación de la empresa, así como para cubrir sobrecostos, gastos adicionales y las menores ventas generadas por el paro nacional.

Reparaciones locativas e inversiones en activos. Todas las inversiones que permitan recuperar los activos de la empresa afectados por el paro nacional, incluyendo reparaciones locativas, adquisición de maquinaria, equipos y vehículos afectados.

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

**LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS
POR EL PARO NACIONAL**

Página 4

Subcupos:

MICROEMPRESAS	<p>Aproximadamente cuarenta mil millones de pesos (COP 40.000.000.000)</p> <p>Distribuido de la siguiente manera:</p> <p>Bajo el mecanismo de crédito de microfinanzas aproximadamente veinte mil millones de pesos (COP 20.000.000.000)</p> <p>Bajo el mecanismo de redescuento aproximadamente veinte mil millones de pesos (COP 20.000.000.000)</p>
PYMES	<p>Aproximadamente noventa mil millones de pesos (COP 90.000.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

Bajo el mecanismo de crédito de redescuento:

PLAZO	<p>Para liquidez: Hasta dos (2) años</p> <p>Para reparaciones locativas y recuperación de activos: Hasta cuatro (4) años</p> <p>Cuando la operación de crédito incluya ambos usos, el plazo podrá llegar hasta los cuatro (4) años, siempre y cuando el uso de liquidez no supere el 50% del valor total de la financiación.</p>
--------------	--

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR EL PARO NACIONAL

Página 5

PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para inversiones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido. Para inversiones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Corresponderá al valor justificado en la certificación presentada por la empresa sin superar: Microempresas: Hasta doscientos millones de pesos por empresa (COP 200.000.000) Pymes: Hasta setecientos millones de pesos por empresa (COP 700.000.000)
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. - 2% E.A. IBR NMV – 1.8% NMV

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Los intermediarios financieros podrán utilizar estos recursos a través del mecanismo de crédito directo, para financiar exclusivamente a microempresas hasta por COP 50 millones por empresa. En un término no superior a sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

**LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS
POR EL PARO NACIONAL**

Página 6

deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

La entidad microfinanciera deberá mantener una certificación de un Representante Legal, que confirme que los beneficiarios de los recursos de la línea fueron afectados por el paro nacional, de acuerdo con los formatos diligenciados in situ por el asesor de microfinanzas que evidencien la afectación del beneficiario. Para documentar esta situación podrán utilizar el modelo del anexo 1 de esta circular.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	<p>Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de los programas especiales de garantía EMP078 y EMP079 de 2019 publicados por el Fondo Nacional de Garantías para afectados por el paro nacional, con una cobertura del 70% y un subsidio a la comisión de garantía del 100% a cargo del Gobierno Nacional.</p> <p>El intermediario financiero podrá exigir las garantías reales o personales que requiera, de conformidad con sus políticas de crédito.</p>

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros deberán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional, de lo cual Bancóldex informará en forma permanente y oportuna a los intermediarios financieros, para que estos continúen o se abstengan de promocionar y recibir solicitudes de crédito a través de esta línea.

CIRCULAR No. 030 | 09 | DIC | 2019

**LÍNEA AVANZAMOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS
POR EL PARO NACIONAL**

Página 7

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

Representante Legal